

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0710/2013
La Paz, 28 de marzo de 2013

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH No 2171/2012 de 21 de agosto de 2012, mediante la cual se Autoriza a la empresa **ESTACION DE SERVICIO SAN JOAQUIN I**, la construcción de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Administrativa 2171/2012 de 21 de agosto de 2012, se autoriza a la empresa **ESTACION DE SERVICIO SAN JOAQUIN I**, la construcción de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de 168 días calendario.

Que, mediante solicitud de fecha 30 de enero de 2013 la **ESTACION DE SERVICIO SAN JOAQUIN I**, solicita ampliación del cronograma de ejecución de obra de Combustibles Líquidos, misma que fue presentada dentro de la vigencia del cronograma y dentro del año de vigencia de la Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe Técnico DCD 0229/2013 de 08 de febrero de 2013, se concluye que la Estación de Servicio ingreso su solicitud de ampliación de plazo dentro del cronograma de construcción y dentro de la Resolución de Construcción, recomendando remitir el Informe a la Dirección Jurídica para que emita el acto administrativo correspondiente.

Que, por Nota DCD 0894/2013 de fecha 04 de marzo de 2013, se señala que el plazo de ampliación de cronograma es por 138 días calendario.

Que el informe legal DJ 0406/2013 de 28 de marzo de 2013, concluye que se deberá emitir Resolución Administrativa de ampliación de plazo del cronograma establecido en la Resolución Administrativa ANH No 2171/2012 de 21 de agosto de 2012, de Autorización de Construcción de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos y sea ésta por el plazo de 138 días calendario.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud a las facultades y atribuciones conferidas por las normas jurídicas, legales, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, así como, de conformidad con lo señalado por el Art. 7 de la Ley N° 2341 de 23 de Abril de 2002 Ley de Procedimiento Administrativo, en nombre y representación del Estado Boliviano.



RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo del cronograma de construcción establecido en la Resolución Administrativa ANH No 2171/2012 de 21 de agosto de 2012, por el plazo de 138 días calendario a partir de la fecha de notificación con la presente Resolución.

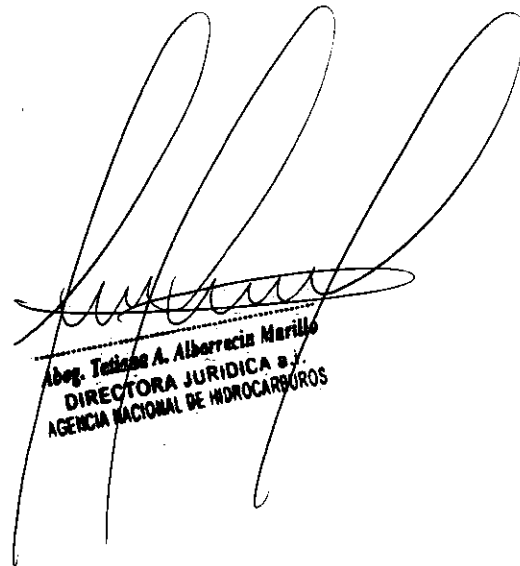
SEGUNDO.- Se mantiene la subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH No 2171/2012 de 21 de agosto de 2012, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Abog. Tatiana A. Alberrecia Marillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

